SENCICO

Servicio Nacional de Capacitación para la Industria de la Construcción

Resolución de la Oficina de Administración y Finanzas Nº 015 -2021-07.00

Lima, 22 de abril del 2021

VISTO

El Informe Técnico Nº 11-2021-07.05/CP, emitido por el Encargado del Área de Control Patrimonial, y el Informe N° 591-2021-07.05 emitido por el Jefe del Departamento de Abastecimiento, del 20 de abril del 2021, respectivamente, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Reglamento de la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, aprobado por Decreto Supremo Nº 008-2021-VIVIENDA, establece en la Única Disposición Complementaria, derogar entre otras, las siguientes normas: *"El Decreto Supremo Nº 007-2008-VIVIENDA, que aprueba el Reglamento de la Ley Nº 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, modificado por los Decretos Supremos Nº 002-2009-VIVIENDA, Nº 016-2009-VIVIENDA, Nº 017-2009-VIVIENDA, Nº 002-2010-VIVIENDA, Nº 007-2010-VIVIENDA, Nº 013-2012-VIVIENDA y Nº 009-2013-VIVIENDA, con excepción del Capítulo V del Título III del citado Reglamento, referido a los Bienes Muebles Estatales, el cual quedará derogado a la entrada en vigencia de la(s) Directiva(s) que emita la Dirección General de Abastecimiento sobre la materia, de acuerdo a lo dispuesto en la Primera Disposición Complementaria Final y la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Reglamento del Decreto Legislativo Nº 1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento, aprobado por Decreto Supremo Nº 217-2019-EF"*.

Que, el artículo 122º, del Reglamento de la Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, aprobado por Decreto Supremo Nº 007-2008-VIVIENDA, el cual se encuentra incluido en la excepción acotada en el párrafo anterior, señala las modalidades de disposición final, para los bienes muebles dados de baja por las entidades, entre las cuales se encuentra la donación;

Que, la Directiva Nº 001-2015/SBN "Procedimientos de Gestión de Bienes Muebles Estatales", aprobada mediante Resolución Nº46-2015/SBN, regula entre otros, el procedimiento de donación de bienes muebles estatales, que implica el traslado voluntario y a título gratuito de la propiedad de bienes de una entidad, a favor de otra entidad, o a una institución privada sin fines de lucro;

Firmado digitalmente por:
MANCO SILVA Marcos
Augusto FAU 20131377810 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 22/04/2021 12:19:36-0500

Firmado digitalmente por:
TANTALEAN SANCHEZ Miguel
Eliseo FAU 20131377810 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 22/04/2021 12:00:51-0500

Que, mediante la Resolución de la Oficina de Administración y Finanzas Nº 11-2021-07.00 del 26 de marzo del 2021, se aprueba la baja de dieciocho (18) bienes muebles en desuso de la Sede Central del SENCICO;

Que, el SENCICO ha recibido solicitudes requiriendo donación de las siguientes Entidades Públicas : a) De la Municipalidad Distrital de "Andajes" del distrito de Andajes, provincia de Oyón, departamento de Lima, con Oficio Nº 131-2020-ALC/MDA presentado el 10 de setiembre del 2020, b) De la Municipalidad Distrital de "José Gálvez" del distrito de José Gálvez, provincia de Celendín, departamento de Cajamarca, con Oficio N°145-2019-MDJG/A presentado el 13 de agosto del 2019, c) De la Municipalidad Distrital de Zuñiga, del distrito de Zuñiga, provincia de Cañete, departamento de Lima, con Oficio Nº 0101-2019-ALC/MDZ presentado el 04 de junio del 2019, d) De la Institución Educativa Pública Nº 20915 del distrito de Santo Domingo de los Olleros, provincia de Huarochirí, departamento de Lima, con Oficio Nº025-DIEPNº20915-H/20915-UGEL 08 – Cañete presentado el 13 de marzo del 2021;

Que, mediante el informe Nº 591-2021-07.05 el Jefe del Departamento de Abastecimiento remite el Informe Técnico N° 11-2021-07.05/CP del 20 de abril del 2021, formulado por el Encargado de Control Patrimonial, a través del cual propone la transferencia en la modalidad de donación de quince (15) bienes muebles dados de baja con la Resolución de la Oficina de Administración y Finanzas N°11-2021-07.00; bienes que se encuentran en custodia en el almacén de la Sede Central, precisando que la transferencia esta normada en el numeral 6.5.1.1 y 6.5.1.2 de la Directiva Nº 001-2015/SBN "Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales", cumpliéndose con los requisitos exigidos para la donación de bienes muebles estatales dados de baja;

Que, por los fundamentos expuestos, resulta procedente aprobar el acto de donación de quince (15) bienes muebles precitados, a las siguientes Entidades Públicas: a) Municipalidad Distrital de "Andajes" del distrito de Andajes, provincia de Oyón, departamento de Lima, la cantidad de cuatro (04) bienes, b) Municipalidad Distrital de "José Gálvez" del distrito de José Gálvez, provincia de Celendín, departamento de Cajamarca, la cantidad de cuatro (4) bienes, c) Municipalidad Distrital de Zuñiga, del distrito de Zuñiga, provincia de Cañete, departamento de Lima, la cantidad de cuatro (4) bienes, d) Institución Educativa Pública Nº 20915 del distrito de Santo Domingo de los Olleros, provincia de Huarochirí, departamento de Lima, la cantidad de tres (3) bienes; para lo cual la relación de bienes se detallan en el Anexo 1, que se adjunta y que forma parte de la presente resolución;

Con el visto del Jefe del Departamento de Abastecimiento y del Encargado de Control Patrimonial.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar la Transferencia en la Modalidad de Donación de quince (15) bienes muebles, dados de baja con la Resolución de la Oficina de Administración y Finanzas N° 11-2021-07.00, según el siguiente detalle: a) Municipalidad Distrital de "Andajes" del distrito de Andajes, provincia de Oyón, departamento

Firmado digitalmente por: TANTALEAN SANCHEZ Miguel Eliseo FAU 20131377810 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 22/04/2021 12:01:17-0500

de Lima, la cantidad de cuatro (04) bienes, b) Municipalidad Distrital de “José Gálvez” del distrito de José Gálvez, provincia de Celendín, departamento de Cajamarca, la cantidad de cuatro (4) bienes, c) Municipalidad Distrital de Zuñiga, del distrito de Zuñiga, provincia de Cañete, departamento de Lima, la cantidad de cuatro (4) bienes, d) Institución Educativa Pública Nº 20915 del distrito de Santo Domingo de los Olleros, provincia de Huarochirí, departamento de Lima, la cantidad de tres (3) bienes; bienes muebles que se encuentran detallados en el Anexo 1, que forma parte integrante de la presente resolución, y valorizado en libros, hacen un total de S/ 15.00 (Quince con 00/100 soles).

ARTÍCULO 2º.- Autorizar al Departamento de Abastecimiento la entrega de los bienes muebles que se hace referencia en el artículo precedente, según corresponda, debiendo suscribir el acta de Entrega Recepción respectiva.

ARTÍCULO 3º.- Encargar al Departamento de Abastecimiento que, en el plazo normado, informe a la Dirección General de Abastecimiento (DGA) del Ministerio de Economía y Finanzas la presente resolución, y a las Entidades Públicas donatarias.

Regístrese y Comuníquese

CPC ANGELA BONILLA CAIRO
Gerente de la Oficina de Administración y Finanzas

FIRMA DIGITAL

Firmado digitalmente por: BONILLA CAIRO Angela FAU 20131377810 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 22/04/2021 15:38:36-0500

FIRMA DIGITAL

Firmado digitalmente por: TANTALEAN SANCHEZ Miguel Eliseo FAU 20131377810 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 22/04/2021 12:01:32-0500

ANEXO 01: RELACIÓN DE BIENES MUEBLES									
Ítem	Cod SBN	Código Patrimonial	Denominación	Marca	Modelo	Serie	Color	Estado	Valor Residual (S/)
A.- MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANDAJES - OYÓN - LIMA									
1	740841000100	00028164	IMPRESORA LASER	HP	LASER JET 1536 DNF MFP	CNC9CC7BLL	NEGRO	REGULAR	1.00
2	740841000152	00047769	IMPRESORA LASER	HP	LASERJETENTERPRISE MFP M630	MXBEG4M305	NEGRO	REGULAR	1.00
3	740841000184	00047801	IMPRESORA LASER	HP	M725	MXCCBN1PG	NEGRO	REGULAR	1.00
4	740841000192	00047809	IMPRESORA LASER	HP	LASER JET ENTERPRISE MFP-M725	MXCCGBN1RQ	NEGRO	REGULAR	1.00
B.- MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JOSÉ GALVEZ - CELENDÍN - CAJAMARCA									
1	740841000169	00047786	IMPRESORA LASER	HP	MFP M630	MXBCG9M012	NEGRO	REGULAR	1.00
2	740841000179	00047796	IMPRESORA LASER	HP	M725	MXCCG9B1BW	NEGRO	REGULAR	1.00
3	740841000180	00047797	IMPRESORA LASER	HP	LASERJETENTERPRISE MFP M725	CN48922005U	NEGRO	REGULAR	1.00
4	740841000183	00047800	IMPRESORA LASER	HP	MFPM725	MXCCG6Y0VD	NEGRO	REGULAR	1.00
C.- MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ZUÑIGA - CAÑETE - LIMA									
1	740841000158	00047775	IMPRESORA LASER	HP	MFPM630	MXBCG9M00D	NEGRO	REGULAR	1.00
2	740841000159	00047776	IMPRESORA LASER	HP	LASER JET ENTERPRISE MFP-630	MXBCG9Q0JD	NEGRO	REGULAR	1.00
3	740841000185	00047802	IMPRESORA LASER	HP	LASERJET ENTERPRISE MFP-M725	MXCCG8C1ZN	NEGRO	REGULAR	1.00
4	740841000191	00047808	IMPRESORA LASER	HP	M725	MXCCGBN1R0	NEGRO	REGULAR	1.00
D.- INSTITUCIÓN EDUCATIVA Nº 20915 SANTO DOMINGO DE LOS OLLEROS - HUAROCHIRI - LIMA									
1	740841000203	00048266	IMPRESORA LASER	HP	LASET JET PRO M127FN	BRBSH2JN59	NEGRO	REGULAR	1.00
2	740841000237	00049147	IMPRESORA LASER	KYOCERA	FS-6530MP	NXG4900540	NEGRO	REGULAR	1.00
3	740841000168	00047785	IMPRESORA LASER	HP	MFP M630	MXBCG9N1GX	NEGRO	REGULAR	1.00
VALOR TOTAL									**15.00**

Firmado digitalmente por: TANTALEAN SANCHEZ Miguel Eliseo FAU 20131377810 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 22/04/2021 12:01:46-0500